



Asamblea General

Distr. general
24 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período ordinario de sesiones

Tema 19 del programa provisional*

Desarrollo sostenible

Medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema

Informe del Secretario General

Resumen

En cumplimiento de la resolución [65/149](#) de la Asamblea General, el presente informe transmite las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sobre cuestiones relacionadas con los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, así como sobre posibles modalidades de cooperación internacional para evaluar esta cuestión y crear conciencia al respecto. La información se extrajo de las respuestas de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes al cuestionario sobre el tema enviado por la Secretaría.

* [A/68/150](#).



I. Introducción

1. En su sexagésimo quinto período de sesiones la Asamblea General aprobó la resolución [65/149](#) sobre medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema. En la resolución la Asamblea observó la importancia de concienciar al público de los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar e invitó al Secretario General a recabar las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sobre cuestiones relacionadas con los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, así como sobre posibles modalidades de cooperación internacional para evaluar la cuestión y crear conciencia al respecto, y a comunicarle esas opiniones en el sexagésimo octavo período de sesiones a fin de examinarlas más a fondo.
2. El presente informe se preparó con arreglo a la resolución de la Asamblea General mencionada. Suministra un resumen de las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sobre cuestiones relacionadas con los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, así como sobre posibles modalidades de cooperación internacional. Toda la información se extrajo de las respuestas de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes al cuestionario sobre el tema enviado por la Secretaría.

II. Seguimiento de la resolución [65/149](#)

3. Tras la aprobación de la resolución [65/149](#) de la Asamblea General, para promover su aplicación, Lituania y Polonia organizaron en conjunto el 5 de noviembre de 2012 la Reunión técnica internacional sobre los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, en Gdynia (Polonia). Asistieron a la actividad representantes gubernamentales, expertos y representantes de instituciones académicas y de investigación, de organizaciones no gubernamentales (ONG) y del sector privado.
4. Los participantes de la Reunión deliberaron acerca de los problemas y efectos ambientales y de seguridad planteados por los desechos de municiones químicas vertidas al mar en diferentes partes del mundo, así como sobre las respuestas a esos problemas y efectos en los planos nacional e internacional. Se puso de relieve la labor realizada por la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (Comisión de Helsinki) como ejemplo de excelente cooperación regional que podría utilizarse para establecer directrices aplicables en otras regiones (véase [A/C.2/67/3](#)).
5. Todos los participantes reafirmaron que la resolución [65/149](#) de la Asamblea General, que alentaba a una mayor coordinación y una cooperación más intensa en el intercambio de información de manera voluntaria y en la concienciación sobre este tema, era esencial para todo el proceso relacionado con la protección del medio ambiente. También se hizo hincapié en que dicha resolución debía servir para facilitar la reunión de información de manera inclusiva con respecto a las municiones químicas vertidas al mar, sus repercusiones en el medio ambiente y los posibles efectos en la salud humana (*ibid.*).

6. Después de la Reunión, el 28 de noviembre de 2012, la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas envió una carta dirigida al Secretario General en la que figuraba como anexo el resumen de la Reunión (*ibid.*).

III. Respuestas al cuestionario de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes

7. En cumplimiento de la resolución 65/149 de la Asamblea General, el 22 de marzo de 2013 se envió un cuestionario a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes para recabar sus opiniones sobre las cuestiones relacionadas con los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar.

8. La Secretaría recibió respuestas al cuestionario de la Unión Europea y de 23 Estados Miembros (Bahrein, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, España, Estonia, Filipinas, Francia, Gabón, Georgia, Granada, Guyana, Japón, Letonia, Lituania, Malasia, México, Nueva Zelandia, Polonia, Qatar, Rumania y Turquía), la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la ONG International Dialogue on Underwater Munitions.

9. Las secciones siguientes contienen el resumen de las opiniones vertidas en las respuestas mencionadas¹.

A. Situación

1. Países y regiones que corren riesgo ambiental a causa de los desechos de municiones químicas vertidas al mar

10. Bahrein, Croacia, Filipinas, Granada, Guyana, Letonia, Lituania, México, Polonia, Qatar y la Unión Europea afirmaron explícitamente que sus países o regiones corrían riesgo ambiental a causa de los desechos de municiones químicas vertidas al mar.

11. La Unión Europea indicó que se disponía de alguna información sobre los riesgos planteados por los desechos de municiones químicas vertidas al mar en los distintos mares con los que tenían frontera los países de la Unión Europea, y que hasta la fecha la cuestión se había identificado como un problema sobre todo en el mar Báltico y en el Atlántico Nordeste. Se disponía de más información sobre los problemas ambientales, por ejemplo, por conducto de la Comisión de Helsinki, basada en el Convenio sobre la Protección del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico (Convenio de Helsinki), que es jurídicamente vinculante. En 2010 la Comisión de Helsinki había establecido un grupo especial de expertos sobre las municiones químicas vertidas, que había elaborado un informe sobre el examen y

¹ Las opiniones expresadas se basan en las respuestas al cuestionario y no entrañan la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría.

actualización de la información disponible sobre las municiones químicas vertidas al mar Báltico².

12. Además, la Unión Europea indicó que la Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (Comisión OSPAR), basada en el Convenio jurídicamente vinculante del mismo nombre, había estado estudiando la cuestión de las municiones convencionales y químicas vertidas desde 2000. En 2002 la Comisión OSPAR había publicado una sinopsis de los vertimientos al mar de armas químicas y municiones realizados en el pasado en la zona marítima del Convenio OSPAR, que posteriormente se había actualizado en 2005 y 2010³. Los detalles de la ubicación, los tipos y las cantidades de materiales vertidos se habían registrado en una base de datos que figuraba en el sitio web de la Comisión OSPAR. En 2003 la Comisión había acordado la recomendación 2003/2 sobre un marco del Convenio OSPAR para la presentación de informes sobre hallazgos de municiones convencionales y químicas vertidas al mar en la zona del Convenio OSPAR, posteriormente reemplazada por la recomendación actualizada 2010/20⁴. La recomendación solicitó que se informara de los hallazgos de armas y municiones químicas vertidas al mar que estaban registrados en la base de datos. En 2004 la Comisión OSPAR publicó un examen actualizado de las prácticas y procedimientos a nivel del Convenio en relación con las armas químicas vertidas al mar, incluidas directrices para pescadores y otros usuarios del mar y su costa⁵. En 2008 la Comisión publicó un informe sobre la evaluación de los efectos de las municiones convencionales y químicas vertidas al mar⁶. Asimismo, en 2009 la Comisión OSPAR publicó un informe sobre la aplicación de la recomendación 2003/2 sobre la base de datos de hallazgos de municiones convencionales y químicas vertidas al mar⁷.

13. Letonia declaró que existía riesgo ambiental para el país por las municiones químicas vertidas al mar Báltico. La información sobre los problemas ambientales podía obtenerse por conducto de la Comisión de Helsinki⁸.

14. Lituania afirmó que parte del vertedero de municiones químicas en la cuenca de Gotland se encontraba dentro de la zona económica exclusiva de Lituania. La cercanía de la zona planteaba el riesgo potencial de que Lituania se viera afectada por desechos de municiones químicas vertidas al mar. Algunos agentes de guerra química, como la mostaza sulfurada, el tabún y las sustancias que contenían arsénico, se habían diseñado para desencadenar efectos biológicos graves en dosis muy pequeñas. Todos estos productos eran extremadamente tóxicos para los seres humanos y otras formas de vida. Además, en muchos casos los productos de degradación mostraban cierto grado de toxicidad, mientras que algunos compuestos eran potencialmente bioacumulables en organismos de la cadena alimentaria.

15. Polonia indicó que después de la Segunda Guerra Mundial se habían vertido más de 40.000 toneladas de municiones al mar Báltico, principalmente en la zona al este de Bornholm y al sudeste de Gotland, en las proximidades de la zona

² Véase www.helcom.fi/environment2/hazsubs/en_GB/chemu/?u4.highlight=chemu.

³ Véase www.ospar.org/v_publications/download.asp?v1=p00519.

⁴ Véase www.ospar.org/v_measures/get_page.asp?v0=10-20e_munitions.pdf&v1=4.

⁵ Véase www.ospar.org/v_publications/download.asp?v1=p00185.

⁶ Véase www.ospar.org/v_publications/download.asp?v1=p00365.

⁷ Véase www.ospar.org/v_publications/download.asp?v1=p00439.

⁸ Véase www.helcom.fi.

económica exclusiva de Polonia. Era probable que también se hubieran vertido municiones químicas al mar en la cuenca Gdansk, frente a la costa de Polonia. También había indicios de que algunas municiones se habían tirado por la borda durante su transporte a diversos vertederos, aunque no se conocía la cantidad. Entre las municiones químicas había mostaza, lewisita, sarín y tabún. Cuando se exponía a esos agentes tóxicos al agua de mar, podían reaccionar y formar nuevas sustancias peligrosas. Por ejemplo, la lewisita podía degradarse y liberar arsénico cerca de los lugares de eliminación.

16. Croacia afirmó que, de conformidad con la iniciativa de las partes contratantes en el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo Contra la Contaminación (Convenio de Barcelona), en el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio (Portorož (Eslovenia), noviembre de 2005), el componente de investigación y control de la contaminación marina del Programa coordinado de control e investigación de la contaminación en el Mediterráneo del Plan de Acción del Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para el Convenio de Barcelona, en cooperación con las partes contratantes, había reunido los datos nacionales disponibles sobre los vertederos de municiones en el mar Mediterráneo. Sobre la base de los datos, en 2009 se preparó el informe sobre los lugares de vertimiento de municiones en el mar Mediterráneo. Croacia participó en la iniciativa proporcionando los datos de que disponía e informando de los lugares de vertimiento de municiones. Croacia consideraba que el informe era un documento pertinente que reflejaba el nivel de riesgo ambiental planteado por los desechos de municiones químicas vertidas al mar Mediterráneo, incluido el mar Adriático.

17. El Japón indicó que se habían encontrado municiones químicas vertidas a un puerto marítimo del país por las fuerzas armadas del país al finalizar la Segunda Guerra Mundial.

18. Nueva Zelanda respondió que había dos sitios conocidos de vertimiento de armas químicas al mar en Nueva Zelanda. Se habían vertido armas químicas en esos lugares en 1946, después del fin de la Segunda Guerra Mundial, provenientes de las existencias del país de proyectiles de artillería y granadas de mortero con gas mostaza. Sin embargo, los peligros para la salud relacionados con esas armas químicas vertidas se consideraban bajos. Esta postura estaba en consonancia con las conclusiones del informe de 2003 del Departamento de Defensa de Australia sobre el vertimiento de agentes de guerra química frente a las costas de Australia, que estaba a disposición del público.

2. Problemas y efectos ambientales planteados por los desechos de municiones químicas vertidas al mar

19. Algunos Estados señalaron que los riesgos para la salud y el medio ambiente planteados por los desechos de municiones químicas vertidas al mar podían estar causados por su potencial de transporte o de descarga en aguas superficiales o subterráneas, de liberación a la atmósfera, de lixiviación al suelo y de bioacumulación en la cadena alimentaria.

20. Algunos Estados de la zona del mar Báltico destacaron que los desechos de municiones químicas vertidas al mar creaban un posible riesgo para la fauna y la flora de los fondos marinos de esa zona. Según ellos, aunque la mayoría de los vertederos se encontraba en aguas profundas, en que había una concentración de

oxígeno relativamente baja y abundante biota marina, podían convertirse en una fuente de contaminación tanto para la biota situada en los vertederos cuando se mezclaban las columnas ascendentes y descendentes como para la biota bentónica de zonas menos profundas, por la acción de las corrientes del fondo. Entre los problemas posibles figuraban efectos adversos para el bienestar de las poblaciones de peces y la transferencia de contaminantes por conducto de la cadena alimentaria de los animales bentónicos a los peces que se alimentaban de estos. Los desechos de municiones químicas vertidas al mar eran una amenaza potencial para los buques pesqueros y los parques eólicos marinos. Los países estimaban que un vertedero sospechoso podía interferir en una futura exploración de petróleo, pues había depósitos submarinos de petróleo cerca.

21. Algunos Estados de la zona del golfo Árabe indicaron que los desechos de municiones químicas vertidas al mar podían ser una amenaza importante para los frágiles recursos ambientales de la zona y que su flora y fauna marinas podían verse muy afectadas en casos de vertimiento y eliminación, tanto controlados como no controlados. La pesca era una de las principales fuentes de empleo de la zona. El golfo Árabe también era una de las principales fuentes de agua potable por desalinización del agua del mar. Toda eliminación de desechos de municiones químicas vertidas al mar plantearía una grave amenaza para la situación del medio ambiente, ya de por sí vulnerable.

22. Algunos pequeños Estados insulares en desarrollo subrayaron que su desarrollo dependía en gran medida de los recursos marinos y costeros. Las corrientes oceánicas transportaban los materiales vertidos al mar lejos o cerca de la costa a todo el mundo. En consecuencia, esos desechos podían generar problemas para la salud y el medio ambiente, amenazar la vida de la diversidad marina de la zona y tener efectos negativos en los medios de subsistencia de los pescadores artesanales y los grupos de pesca comercial en gran escala. En cuanto a los pescadores artesanales, los períodos de marea entrañaban la mezcla de agua de mar con agua dulce, poniendo en riesgo la calidad del agua dulce si el agua marina estaba contaminada.

23. International Dialogue on Underwater Munitions estimó que alterar un vertedero lo suficiente como para producir alguna liberación podía causar una reducción de las poblaciones de peces de aproximadamente el 70%.

3. Investigaciones científicas y conclusiones sobre los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar

24. La Unión Europea informó de que en 2005 la Comisión Europea había financiado una investigación sobre la cuestión por medio del proyecto del Sexto Programa Marco denominado Planificación de los riesgos ecológicos relativos a las armas químicas vertidas en el mar⁹.

25. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional financiaba en parte el proyecto de investigación en el mar Báltico denominado Búsqueda y evaluación de municiones químicas¹⁰. El Instituto de Oceanología de la Academia de Ciencias de Polonia coordinaba el proyecto, al que también se habían sumado Alemania, Finlandia, Lituania y Suecia. La investigación incluía un inventario de los vertederos y la

⁹ Véase <http://mercw.org/>.

¹⁰ Véase www.chemsea.eu/.

caracterización de la contaminación y los parámetros ambientales de esos vertederos. También se centraba en los efectos de los desechos de municiones químicas vertidas al mar en la biota marina. Hasta la fecha, los resultados mostraban una gran dispersión de objetos de armas químicas en la zona del vertedero de la cuenca de Gotland. Los peces de los vertederos se caracterizaban por tener una mayor tasa de enfermedades que los de las zonas de control. Se habían observado efectos genotóxicos y daños en las membranas celulares en peces y mejillones en jaulas expuestos en los vertederos. Se estaba investigando la contaminación de los sedimentos en las cercanías de los objetos. La magnitud y la dirección de las corrientes del fondo en las zonas de los vertederos sugerían que la propagación de material contaminado a otras zonas del mar Báltico era posible en las condiciones habituales de las corrientes y muy probable durante fenómenos extremos, como la afluencia de agua salina desde el mar del Norte.

26. En el marco de proyectos nacionales de Lituania, se investigó una parte de las municiones químicas en el vertedero de la cuenca de Gotland al oeste de la zona económica exclusiva de Lituania. El objetivo era determinar si las municiones químicas se habían vertido en aguas de la zona económica exclusiva de ese país y evaluar el impacto ambiental midiendo las condiciones ambientales y de la biota en la zona que se investigaba. La conclusión de la investigación fue que la profundidad del agua, la dirección norte de las corrientes del fondo, las velocidades de las corrientes del fondo y el relieve del fondo impedían que las municiones químicas llegaran a la costa de Lituania. De todos modos sería necesario realizar nuevos estudios para obtener conclusiones inequívocas sobre el riesgo de filtración de municiones químicas en ese vertedero.

27. Croacia indicó que en la región del mar Mediterráneo, las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción del Mediterráneo del PNUMA se habían concentrado principalmente en la elaboración de mapas de los lugares de vertimiento de municiones registrados oficialmente. En Croacia, el Ministerio de Defensa se encargaba de mantener los datos sobre los vertederos de municiones en la zona que se encontraba bajo la soberanía y jurisdicción de Croacia. El centro de investigación italiano Istituto Centrale per la Ricerca Scientifica e Tecnologica Applicata al Mare participó en el proyecto financiado junto con la Comisión Europea “RED COD”, destinado a evaluar los efectos y los riesgos de filtración de contaminantes persistentes de las municiones vertidas en el mar Adriático meridional en los ecosistemas bentónicos.

28. La comunidad científica francesa no realizaba investigaciones directas de la cuestión, aunque seguía de cerca su evolución desde el punto de vista científico y técnico. Los institutos nacionales especializados en cuestiones químicas y química industrial, y los organismos que se ocupaban de la contaminación terrestre y marina, estaban al tanto de la cuestión.

29. En México varias instituciones y universidades ejecutaban programas de investigación sobre los mares mexicanos. Debería trabajarse más para relacionar estos programas con los desechos de municiones químicas vertidas al mar.

30. En Qatar el Ministerio de Medio Ambiente y el Centro de Investigaciones Ambientales de la Universidad de Qatar habían realizado algunos estudios e investigaciones sobre este tema.

31. La OMI indicó que el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (Convenio de Londres) de 1972, que había entrado en vigor en 1975, prohibía el vertimiento de “[m]ateriales de cualquier forma (por ejemplo, sólidos, líquidos, semilíquidos, gaseosos o vivientes) producidos para la guerra química y biológica”¹¹. Este régimen también se había incorporado plenamente en el Protocolo de Londres de 1996, que había entrado en vigor en 2006, y en última instancia sustituiría al Convenio de Londres. Sin embargo, el Convenio y su Protocolo no abarcaban los materiales vertidos antes de la entrada en vigor del Convenio. No obstante, las partes en el Convenio de Londres (y posteriormente las partes en el Protocolo de Londres) eran conscientes de que, en las décadas de 1980 y 1990, las partes en el Convenio de Helsinki habían examinado en detalle la cuestión de las municiones de guerra química vertidas en el mar Báltico después de la Primera y la Segunda Guerra Mundial y habían acordado dejar esas municiones en los lugares en que se habían vertido.

32. Posteriormente las partes en el Convenio de Londres y su Protocolo habían hecho suya esa política y en el pasado habían examinado la ubicación de los sitios históricos de municiones obsoletas y habían procurado señalar esa información a la atención de los pescadores y marinos en todos los Estados partes en el Convenio de Londres y el Protocolo de Londres publicando la información sobre los sitios y prestando asesoramiento sobre el manejo de esas municiones cuando se hallaran en sus redes. También se disponía de algunos mapas que incluían la ubicación de vertederos conocidos en el mar Mediterráneo, Australia, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y otros. La Organización Hidrográfica Internacional los incluyó en sus cartas.

33. En este contexto, la OMI señaló que los órganos rectores del Convenio de Londres y del Protocolo de Londres recibieron asesoramiento sobre los aspectos científicos y técnicos de las cuestiones relacionadas con esos instrumentos de sus grupos científicos, que se reunían una vez al año, unos seis meses antes de la reunión de los órganos rectores.

B. Respuesta a incidentes

34. Polonia informó de que desde la década de 1950 se habían producido varios incidentes relacionados con desechos de municiones químicas vertidas al mar en la zona económica exclusiva de Polonia. Algunos de estos guardaban relación con el varado de armas químicas en la costa de Polonia y otros con la captura accidental de armas químicas por pescadores. En varias ocasiones después del varado de las armas químicas se descontaminó a los buques de pesca que habían estado en contacto con esos desechos y a las playas contaminadas. Las dependencias competentes habían tratado al personal de pesca y los turistas heridos.

35. Croacia indicó que la actividad más común que realizaba en materia de municiones vertidas guardaba relación con la desactivación y la eliminación de minas subterráneas viejas.

36. Otros países indicaron que hasta la fecha no tenían experiencia real en la respuesta a incidentes relacionados con desechos de municiones químicas vertidas al mar.

¹¹ Artículo IV 1) a), junto con anexo I, párr. 7.

37. En relación con la capacidad de un país o región para responder a incidentes relacionados con los desechos de municiones químicas vertidas al mar, Croacia, España, Filipinas, Francia, el Japón, México, Polonia y Turquía declararon que contaban con la capacidad necesaria para responder a incidentes de ese tipo, mientras que otros países respondieron que no la tenían.

38. La Unión Europea indicó que todo país afectado por un incidente relacionado con los desechos de municiones químicas vertidas al mar podía solicitar asistencia al Centro de Respuesta a Situaciones de Emergencia de la Comisión Europea, el centro operacional del Mecanismo de protección civil de la Unión Europea, que funcionaba las 24 horas todos los días y facilitaba la cooperación en materia de intervenciones de asistencia de protección civil mediante los recursos y la experiencia mancomunados de los 32 Estados participantes¹².

39. España, Francia, el Japón, Lituania, México, Polonia, Qatar y Turquía afirmaron que habían elaborado planes nacionales de acción o creado la capacidad para responder a incidentes relacionados con desechos de municiones químicas vertidas al mar.

40. Por ejemplo, Francia tenía planes para imprevistos destinados a hacer frente a incidentes con productos químicos, tanto accidentales como de origen terrorista. Estos planes describían la organización de los distintos participantes en los planos local y nacional. Lituania y Polonia participaban activamente en el proyecto sobre búsqueda y evaluación de municiones químicas, que tenía por objeto preparar un plan de acción de respuesta a incidentes relacionados con desechos de municiones químicas vertidas al mar. En Turquía, a fin de asegurar la preparación de las instalaciones costeras, se había elaborado una evaluación de los riesgos y planes de respuesta para situaciones de emergencia. En Qatar se capacitó a personal de las fuerzas armadas sobre la forma de manipular las armas químicas. El Japón había estado investigando las municiones químicas, removiéndolas y tornándolas inofensivas cuando se encontraban, con la cooperación de una empresa privada que poseía conocimientos especializados. Filipinas había aumentado su coordinación con otros países que tenían las capacidades y competencias pertinentes. México había elaborado planes para hacer frente a incidentes marítimos que ponían en peligro el medio ambiente. Esos planes se revisarían a medida que se obtuvieran mayores conocimientos de los riesgos asociados con los desechos de municiones químicas vertidas al mar.

41. La Unión Europea indicó que en el marco del proyecto sobre búsqueda y evaluación de municiones químicas se actualizarían y seguirían perfeccionando las directrices existentes a fin de reducir las posibles amenazas al medio ambiente y los pescadores. La Comisión OSPAR preparó el informe de 2009 como marco para la elaboración de directrices nacionales sobre qué hacer para reducir el riesgo para los pescadores y los usuarios costeros cuando hallaran municiones¹³.

42. Bahrein, Chipre, Croacia, Guyana, Letonia, Malasia y Rumania afirmaron que a la fecha no tenían planes nacionales de acción ni la capacidad necesaria para responder a incidentes relacionados con desechos de municiones químicas vertidas al mar. Sin embargo, estaban interesados en hacerlo o en formar parte de la colaboración internacional para intercambiar opiniones sobre este tema en el futuro.

¹² Véase http://ec.europa.eu/echo/policies/disaster_response/mechanism_en.htm.

¹³ Véase http://qsr2010.ospar.org/en/ch09_09.html.

43. Chile, Costa Rica, Estonia, el Gabón, Georgia, Granada y Nueva Zelandia indicaron que no tenían planes de acción para responder a incidentes relacionados con desechos de municiones químicas vertidas al mar ni la intención de elaborarlos en un futuro próximo, ya sea porque no había demanda de una política estatal debido a la información histórica de que no había municiones químicas vertidas en sus mares o porque nunca habían tenido experiencia con esos residuos y consideraban innecesario el plan de acción.

44. La OMI señaló que, en virtud del Convenio de Londres y su Protocolo, en general se requería un permiso para verter residuos, emitido por el Estado miembro o la parte contratante.

45. En 1993 las partes contratantes en el Convenio de Londres habían acordado prohibir el vertimiento al mar de desechos industriales a partir del 1 de enero de 1996 mediante la aprobación de la resolución LC.49 (16). Esa resolución contenía las enmiendas necesarias a los anexos I y II del Convenio de Londres, que habían entrado en vigor el 20 de febrero de 1994. Las municiones eran materiales “resultantes de operaciones de fabricación o de elaboración” y una vez que se volvían obsoletos, se las consideraba “desechos industriales” en virtud de las enmiendas antes mencionadas. Con la aprobación de la resolución LC.51 (16), en 1993 las partes contratantes también habían convenido en ampliar la prohibición, en vigor desde 1975, de eliminar desechos radiactivos de alto nivel u otras materias radiactivas en el mar para que a partir de ese momento abarcara la eliminación de todos los desechos radiactivos u otras materias radiactivas. Por consiguiente, la eliminación en el mar de municiones que contenían uranio empobrecido estaba comprendida por una prohibición doble. La consecuencia de esas decisiones fue que las autoridades encargadas de las municiones obsoletas en general deberían encontrar una opción aceptable en tierra (es decir, la eliminación o la destrucción seguras en tierra). En casos excepcionales, las partes contratantes podían invocar los procedimientos de emergencia del artículo V 2) del Convenio de Londres de 1972 o del Artículo 8.2 del Protocolo de Londres.

46. En sus notificaciones anuales sobre permisos expedidos en virtud de la Convención de Londres y su Protocolo, algunas partes a veces informaban de permisos emitidos para la eliminación en el mar de “explosivos sin detonar” o “municiones obsoletas”. En otras palabras, no había acuerdo uniforme entre las partes de que esos materiales no debían verterse al mar.

47. La OMS había creado la capacidad para apoyar a los países, cuando lo solicitaran, a responder a todo tipo de incidentes y situaciones de emergencia relacionados con productos químicos que superaban las capacidades y competencias de la salud pública nacional¹⁴. El Reglamento sanitario internacional era un instrumento jurídico internacional vinculante para todos los Estados miembros de la OMS, que tenía por objeto ayudar a la comunidad internacional a prevenir y abordar riesgos graves para la salud pública que pudieran atravesar las fronteras y amenazar a personas de todo el mundo, incluidos los incidentes relativos a productos químicos¹⁵.

¹⁴ Véase www.who.int/entity/phe/events/wha_66/flyer_chemical_incident2013.pdf.

¹⁵ El Reglamento sanitario internacional puede consultarse en http://whqlibdoc.who.int/publications/2008/9789243580418_spa.pdf. Puede obtenerse más información sobre el Reglamento en <http://www.who.int/ihr/es/index.html>.

C. Concienciación y otras medidas

48. Croacia, Estonia, Filipinas, Francia, Letonia, Lituania, Nueva Zelandia, Polonia y Qatar afirmaron que sus Gobiernos proporcionaban información sobre desechos de municiones químicas vertidas al mar a la sociedad civil y la industria o realizaban actividades de concienciación sobre esos residuos.

49. El Instituto Croata de Hidrografía publicaba en sus mapas náuticos la información disponible sobre los sitios de eliminación existentes que figuraban en las cartas de la ex-Yugoslavia.

50. En Estonia, la información sobre municiones químicas vertidas al mar Báltico se publicaba cuando lo solicitaba el público en general, la industria u otros interesados.

51. En Francia, los institutos de investigación especializados mantenían su nivel de información mediante el seguimiento de las conferencias sobre esas cuestiones y la bibliografía científica y técnica.

52. De conformidad con las Directrices de la Comisión de Helsinki, esta preparó y publicó un folleto nacional sobre pesca y agentes de guerra y las medidas preventivas y los primeros auxilios conexos. El Servicio Ambiental Estatal de Letonia había distribuido este folleto a las tripulaciones de buques de pesca.

53. En los últimos años, Lituania había acogido algunos seminarios y conferencias internacionales sobre desechos de municiones químicas vertidas al mar, presentado la cuestión ante diversas organizaciones internacionales e informado al público por conducto de los medios de comunicación. Las actividades organizadas en este marco incluyeron la 15ª reunión del Grupo de vigilancia y evaluación del Convenio de Helsinki (Vilnius (Lituania), 4 a 7 de octubre de 2011); un seminario internacional sobre los efectos ambientales de los desechos procedentes de municiones químicas vertidas al mar (Vilnius (Lituania), 20 de septiembre de 2011); y el Simposio internacional del Báltico 2012 de la Sociedad de Ingeniería Oceánica del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (Klaipėda (Lituania), 8 a 11 de mayo de 2012). Además, se había creado un sitio web para facilitar el debate entre los distintos interesados en la cuestión de las armas químicas vertidas al mar¹⁶. Lituania también había concedido entrevistas a periódicos y la radio¹⁷.

54. El Gobierno de Polonia y otras instituciones proporcionaron información y crearon conciencia sobre los desechos de municiones químicas vertidas al mar mediante acciones directas y el apoyo a proyectos y actividades internacionales. En 2012 y 2013, la Inspección Superior de Protección Ambiental del país organizó una serie de conferencias sobre “Polonia en favor del mar Báltico”, destinada a los usuarios del mar y la administración marítima local. Los funcionarios polacos plantearon la cuestión de esos desechos en entrevistas, reuniones oficiales y debates públicos. El sitio web de la Inspección Superior contenía información sobre los desechos de municiones químicas vertidas al mar. Representantes del país habían participado en varias conferencias internacionales y nacionales sobre problemas relacionados con estos desechos, en las que presentaron los resultados de sus investigaciones. Se habían publicado varios artículos en revistas nacionales e

¹⁶ www.seadumpedcw.org/.

¹⁷ Véase www.chemsea.eu/press.php.

internacionales. La Academia Naval de Polonia había dictado una serie de cursos de capacitación para pescadores en el marco del proyecto sobre búsqueda y evaluación de municiones químicas, con el apoyo de científicos del Instituto de Oceanología de la Academia de Ciencias de Polonia. Se habían transmitido varios programas por la televisión nacional, generados por el Gobierno y el proyecto sobre búsqueda y evaluación de municiones químicas. GEORAMA TV estaba preparando un documental relacionado con los desechos de municiones químicas vertidas al mar para el canal de televisión Arte.

55. El Gobierno de Qatar proporcionaba información al personal militar en los cursos de capacitación de las fuerzas armadas con el fin de concienciar a todo el personal militar sobre la contaminación del medio ambiente y otras cuestiones ambientales, incluidas las relativas a los desechos y las armas químicas.

56. El Gobierno de Filipinas aplicaba normas estrictas, en particular a la manipulación y el almacenamiento de los desechos de municiones químicas vertidas al mar. Se requería que las industrias que deseaban renovar sus licencias comerciales se sometieran a una inspección exhaustiva de sus instalaciones de almacenamiento y cumplieran obligatoriamente las normas y otros códigos internacionales y locales. Los programas de concienciación se agrupaban según el interés del público y el Gobierno.

57. En Nueva Zelanda, la información sobre los dos sitios de vertimiento de armas químicas estaba a disposición del público en general, previa solicitud.

58. La OMI indicó que el Convenio de Londres y su Protocolo tenían un programa amplio de divulgación y creación de capacidad, que incluía todos los aspectos de la aplicación del Convenio y el Protocolo en el plano y la legislación nacionales, así como la vigilancia y el control del cumplimiento. Las partes en el Convenio de Londres y su Protocolo habían elaborado y publicado información para los pescadores y marinos sobre los vertederos conocidos, que prestaba asesoramiento sobre el manejo de esas municiones cuando las capturaban en sus redes.

59. Por medio del Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas¹⁸, la OMS trabajaba con el objeto de establecer una base científica para la gestión racional de los productos químicos y de fortalecer las capacidades y competencias nacionales sobre seguridad de los productos químicos. Esta se lograba mediante la realización de todas las actividades relacionadas con productos químicos de manera que se garantizara la protección de la salud humana y el medio ambiente. Abarcaba todos los productos químicos, naturales y manufacturados, y toda la variedad de situaciones de exposición, desde la presencia natural de los productos químicos en el medio ambiente hasta su extracción o síntesis, producción industrial, transporte, utilización y eliminación (incluidos algunos agentes de guerra biológica). Sin embargo, en ese momento la OMS no realizaba actividades dedicadas concretamente a los desechos de municiones químicas vertidas al mar.

60. En Bahrein, Filipinas, Letonia y Polonia habían creado asociaciones entre el Gobierno, la industria y la sociedad civil para la concienciación, la presentación de informes y la vigilancia en relación con los desechos de municiones químicas vertidas al mar. Por ejemplo, se había invitado a los pescadores de Letonia a informar al Servicio Ambiental Estatal de las municiones químicas vertidas

¹⁸ Véase www.who.int/ipcs/en/index.html.

capturadas. En Polonia la comunidad científica (Instituto de Oceanología de la Academia de Ciencias de Polonia, Universidad Militar de Tecnología y Academia Naval de Polonia) y el Gobierno (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa e Inspección Superior de Protección Ambiental) cooperaban permanentemente en los estudios, la preparación de informes internacionales y la difusión de los conocimientos sobre desechos de municiones químicas vertidas al mar. Filipinas informó de que los organismos gubernamentales competentes coordinaban con la industria y la sociedad civil la vigilancia de los hallazgos de desechos de municiones químicas vertidas al mar. El Gobierno de Bahrein había establecido una asociación activa con la industria y la sociedad civil en relación con un conjunto de cuestiones locales de infraestructura, desarrollo y medio ambiente.

61. Además, la OMI indicó que el Convenio de Londres y su Protocolo tenían una red de asociaciones con partes contratantes, ONG y la industria.

D. Cooperación

1. Cooperación regional e internacional en materia de desechos de municiones químicas vertidas al mar

62. La Unión Europea cooperaba con otros Estados en el marco de distintos convenios sobre mares regionales, como el Convenio de Helsinki y el Convenio para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste.

63. La Comisión de Helsinki trabajaba para proteger el medio marino del mar Báltico de todas las fuentes de contaminación mediante la cooperación intergubernamental entre Alemania, Dinamarca, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Letonia, Lituania, Polonia, Suecia y la Unión Europea. La Comisión era el órgano rector del Convenio de Helsinki. En la actualidad el grupo especial de expertos sobre municiones químicas vertidas de la Comisión de Helsinki estaba preparando un informe que proporcionaría información actualizada y revisada sobre las municiones químicas vertidas al mar Báltico. El informe presentaría los conocimientos disponibles sobre actividades de vertimiento y recuperación en el mar Báltico, incorporando en particular el material de archivo y los resultados de las investigaciones más recientes, y extraería conclusiones sobre esa base.

64. Lituania informó de que el Consejo consultivo científico internacional sobre armas químicas vertidas se había establecido por iniciativa de Lituania y había iniciado sus actividades en 2010. El Consejo reunía a representantes conocidos de organizaciones ambientales, a científicos y a investigadores de Australia, Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, el Japón, Lituania, Polonia y Suecia que trabajaban en los ámbitos de la protección del medio ambiente y la destrucción de armas químicas. El Consejo proporcionaba información científica y tecnológica cualificada, evaluaciones y recomendaciones analíticas sobre las armas químicas vertidas al mar.

65. Lituania y Polonia informaron de que el proyecto sobre búsqueda y evaluación de municiones químicas era un proyecto emblemático de la Estrategia de la región del mar Báltico. Se había puesto en marcha a fines de 2011 y finalizaría sus tareas a principios de 2014. Polonia era el coordinador del proyecto, que reunía a 11 instituciones de Alemania, Finlandia, Lituania, Polonia y Suecia. Se trataba de un proyecto de investigación que tenía un componente administrativo y recibía apoyo

de la administración marítima, los ministerios de medio ambiente y las fuerzas armadas de los Estados asociados.

66. La cuestión de las armas químicas vertidas al mar también se planteaba en el foro de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Durante el 17º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre las Armas Químicas), celebrado del 26 al 30 de noviembre de 2012 en La Haya, Polonia y Lituania habían organizado una actividad paralela sobre los acontecimientos recientes relativos a las armas químicas vertidas al mar.

67. Polonia, con Lituania, International Dialogue on Underwater Munitions y el Consejo consultivo científico internacional sobre armas químicas vertidas, había organizado una actividad paralela al tercer período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen del funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas (Tercera Conferencia de Examen) (8 a 19 de abril de 2013, La Haya). El objetivo de la actividad había sido promover el intercambio de experiencias e información sobre los problemas causados por las armas químicas vertidas al mar, así como alentar a los Estados a fomentar el uso de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas como foro para la cooperación voluntaria entre los gobiernos, las industrias pertinentes, los círculos académicos y la comunidad de ONG en relación con ese importante tema.

68. Además, en la Tercera Conferencia de Examen, Bulgaria, Lituania, Luxemburgo y Polonia habían presentado un documento de trabajo conjunto sobre la ampliación de la cooperación internacional en materia de armas químicas vertidas al mar y el fomento de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas como foro para la cooperación voluntaria sobre esa cuestión. Como resultado de la propuesta, la cuestión de las armas químicas vertidas al mar se había reflejado en el informe final de la Conferencia, en que se afirmó que la Tercera Conferencia de Examen había tomado nota de la resolución de la Asamblea General sobre medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema, aprobada en su sexagésimo quinto período de sesiones por consenso, y había invitado a los Estados partes a prestar apoyo al intercambio voluntario de información, la concienciación y la cooperación sobre esta cuestión.

69. Croacia informó de que las partes contratantes en el Convenio de Barcelona también habían cooperado en iniciativas emprendidas en relación con la cuestión de los desechos de municiones químicas vertidas al mar.

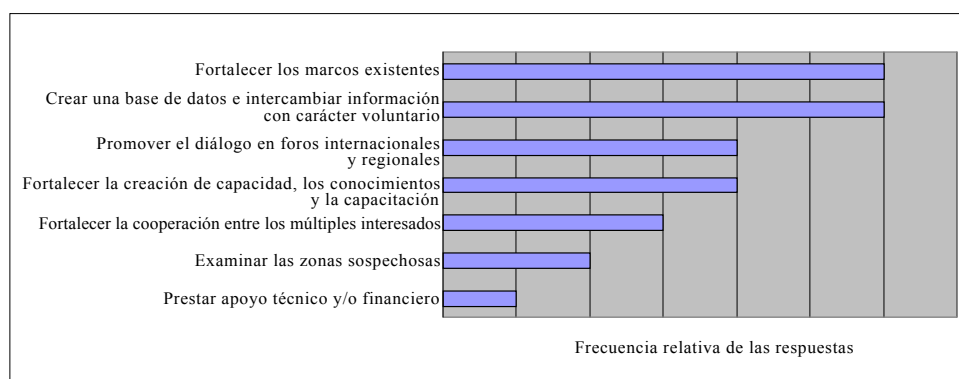
70. Bahrein y Qatar informaron de que había cooperación y coordinación entre todos los países del Golfo por conducto del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) en relación con todas las cuestiones del medio ambiente y la contaminación, incluida la de los desechos químicos.

71. La OMI informó de que también colaboraba activamente con los gobiernos, el sector académico, ONG y la industria en lo que se refería a las cuestiones comprendidas en el mandato del Convenio y su Protocolo y las cuestiones amplias que guardaban relación con otros instrumentos internacionales. En el caso de las municiones que contenían material radiológico, la OMI colaboraba con el

Organismo Internacional de Energía Atómica en la identificación de las pérdidas “accidentales” y los vertederos históricos.

72. International Dialogue on Underwater Munitions afirmó que servía de foro mundial no gubernamental sobre municiones submarinas para el intercambio de información sobre temas de política, ciencia, tecnología y economía relativas a las inversiones en los recursos marinos. Se trataba de un órgano en que todos los interesados, entre otros los diplomáticos, los departamentos gubernamentales, la industria, los pescadores, los buceadores, los trabajadores del sector del petróleo y el gas, y los militares, podían reunirse para debatir, buscar soluciones y promover el trabajo en equipo a nivel internacional sobre las cuestiones relacionadas a las municiones submarinas. La tercera reunión de la organización, celebrada en Sopot (Polonia) en 2011, se centró en las municiones químicas vertidas al mar.

2. Posibles modalidades de cooperación internacional para evaluar la cuestión de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia al respecto



73. Algunos encuestados apoyaron la necesidad de fortalecer la cooperación en materia de desechos de municiones químicas vertidas al mar dentro de los marcos existentes, incluidos los convenios sobre mares regionales, y de continuar los proyectos y actividades internacionales y regionales sobre la evaluación de los riesgos, la vigilancia y la gestión de los daños ambientales relativos a esos desechos.

74. Algunos encuestados sugirieron que se considerara la posibilidad de crear una base de datos sobre municiones químicas vertidas al mar con información compartida voluntariamente, por ejemplo sobre lugares de vertimiento, impacto ambiental registrado, mejores prácticas de reacción después de un hallazgo accidental y tecnologías disponibles para su destrucción, prestando particular atención a utilizar y aprovechar, y no duplicar, la labor realizada o en curso sobre la cuestión por los convenios sobre mares regionales. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas podría constituirse en un foro para el intercambio voluntario de información, la concienciación y la cooperación en materia de armas químicas entre los Estados partes, el sector académico, la industria y ONG. Otros encuestados sugirieron que la cooperación podría llevarse a cabo por medio de una encuesta permanente de las Naciones Unidas.

75. Algunos encuestados afirmaron que era necesario promover el diálogo y un compromiso más amplio sobre los posibles efectos de las armas químicas vertidas al

mar en foros, conferencias y reuniones internacionales y regionales, u organizar actividades paralelas durante las reuniones o las sesiones plenarias anuales relativas a amenazas al medio ambiente. Algunos señalaron que, habida cuenta de que el Convenio de Londres y su Protocolo reglamentaban directamente la cuestión de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, la cuestión podía señalarse a la atención de los órganos rectores del Convenio y el Protocolo en la siguiente reunión, que se celebraría del 14 al 18 de octubre de 2013.

76. Algunos destacaron la necesidad de fortalecer la creación de capacidad mediante cursos prácticos nacionales y regionales, o estableciendo un conjunto de marcos de creación de capacidad, ya sea en línea en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas o presenciales. Algunos afirmaron que era necesario seguir integrando la investigación, la administración y la industria de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, tanto respecto de la mejora de la cooperación como del intercambio de conocimientos, y respaldar los programas de creación de capacidad. Algunos suponían que se prestaría asistencia para aumentar los conocimientos sobre el tema e impartir capacitación al personal clave. Otros sugirieron concretamente que la cooperación podía llevarse a cabo impartiendo cursos de capacitación para las personas y organizaciones que trataban estas cuestiones o eran responsables de ellas, intercambiando experiencias con organizaciones internacionales y países desarrollados, y realizando viajes de estudio a las organizaciones e instituciones internacionales que se ocupaban del problema de los desechos químicos.

77. Algunos encuestados destacaron que era necesario mejorar la participación de todos los interesados, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el PNUMA y la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, y los asociados de los sectores público y privado, para evaluar los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia al respecto. Se consideró que las organizaciones internacionales debían colaborar en la respuesta a los riesgos determinados por las actividades de investigación y en el intercambio de información respecto de las armas químicas vertidas al mar, incluidos el riesgo de exposición a agentes químicos vertidos, por ejemplo de las tripulaciones pesqueras; de los productos depositados en las playas; y de un aumento de la contaminación de los organismos marinos, como el potencial teratogénico, cancerígeno y mutagénico de numerosos agentes químicos. Otros afirmaron que debería haber coordinación dentro de las Naciones Unidas para la elaboración de normas y políticas relativas a estos desechos. Algunos sugirieron que ese tema debía mencionarse explícitamente en la estrategia sobre el agua potable a nivel nacional e internacional.

78. Algunos encuestados afirmaron que la cooperación entre los países o con organizaciones internacionales para examinar las zonas sospechosas y reunir información sobre posibles vertimientos de municiones químicas al mar con el tiempo podía ayudar a prevenir los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar.

79. Algunos mencionaron el apoyo técnico y/o financiero a los países en desarrollo afectados por los desechos de municiones químicas vertidas al mar, y propusieron crear un fondo fiduciario de donantes internacionales a ese respecto.